ANEXO 03

Plan que contiene los canales y periodicidades de las comunicaciones del Observatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11, fracción IV del Reglamento del Observatorio.

Plan que contiene los canales y periodicidades de las comunicaciones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa.

Disposiciones comunes

1. El presente plan tiene como objetivo dar a conocer los canales y periodicidad de comunicación de las y los integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa.

Tiene como finalidad materializar el principio de certeza, que permita identificar de forma clara los canales de comunicación y periodicidad para el intercambio de información entre las y los integrantes del Observatorio de Participación de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa.

2. Para los fines de este plan se entenderá por:

a) **Consejo Directivo**: Órgano conformado por las titularidades del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, Instituto Sinaloense de las Mujeres y Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, con carácter permanente con derecho a voz y voto encargado del funcionamiento del Observatorio mediante la construcción de alianzas, sinergias, estrategias, acciones e información que permitan cumplir los objetivos que lo impulsa.

b) **Integrantes Estratégicos:** Son los entes de la Administración Pública, Poderes, Organismos Autónomos, de la Sociedad Civil, Universidades, Titulares de las áreas encargadas de la mujer de los partidos políticos que, por su competencia, atribuciones, naturaleza, experiencia, contribución e incidencia en la materia y reconocimiento a su trabajo les corresponde desarrollar normas, políticas públicas y su aplicación en materia de participación política de las mujeres.

c) **Integrantes Permanentes**: Instituciones públicas responsables de incentivar la participación política de las mujeres en Sinaloa, las cuales son el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, Instituto Sinaloense de las Mujeres y el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

d) **Observatorio:** Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa.

e) **Plan:** Plan que contiene los canales y periodicidades de las comunicaciones del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa.

f) **Reglamento**: Reglamento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa.

3. La aplicación del presente plan es observancia general para las y los integrantes del Observatorio.

De los Grupos de Trabajo del Observatorio

4. El integrante permanente que proponga el Consejo Directivo para integrar el Grupo de Trabajo, dará a conocer a las y los integrantes estratégicos el plazo o término para realizar actividades y acciones necesarias para conjuntar la información con la que se debe contar respecto de la temática que se atienda.

5. La información generada por las y los integrantes de los Grupos de Trabajo, será entregada, en su caso, al menos cada mes y medio por escrito y se enviará al correo oficial de la integrante permanente que proponga el Consejo Directivo de acuerdo a la integración del Grupo de Trabajo del Observatorio, para que ésta pueda ser incluida en los informes bimestrales de los grupos de trabajo.

6. La o el integrante permanente que proponga el Consejo Directivo de acuerdo a la integración del Grupo de Trabajo del Observatorio, informará por escrito y enviará al correo oficial de la Dirección Ejecutiva, por lo menos cada dos meses, en su caso, alguna comunicación que actualice lo establecido en el artículo 33, fracción I del Reglamento.

7. Los informes de los grupos de trabajo serán enviados por escrito al correo oficial de Presidencia del Observatorio, al menos bimestralmente.

De otras comunicaciones

8. Las y los integrantes estratégicos proporcionarán por escrito y enviará al correo oficial de la Dirección Ejecutiva cada dos meses información de los temas de su competencia respecto a la participación política de las mujeres en Sinaloa con la finalidad de darlo a conocer en el portal web del Observatorio.

MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SINALOA.

MTRA. VERÓNICA ELIZABETH GARCÍA ONTIVEROS.
PRESIDENTA DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SINALOA.

MTRA. LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ BON.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SINALOA.

MTRA. MAIZOLA CAMPOS MONTOYA.
ENLACE DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SINALOA.

MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS.
ENLACE DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SINALOA.

MTRA. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA.
SECRETARIA DE ACTAS DEL OPPMS.

Acuerdo aprobado en la Tercera Reunión Plenaria 2021, del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa de fecha 26 de abril de 2021.